

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES				
1.1 Fecha de Inspección: 10 de septiembre de 2024		1.2 Hora de inicio: 13:40 horas		1.3 Hora de término: 16:20 horas
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable (UF): Terminal Marítimo ENAP Quintero			1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación.	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso			Comuna: Quintero.	Región: Valparaíso.
1.7 Titular(es) de la Unidad Fiscalizable: ENAP Refinerías S.A.			Domicilio Titular: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 87.756.500-9	Teléfono: 2-22803774	Correo electrónico: 2-22803774		
1.8 Representante legal de la Unidad Fiscalizable: Mario Ríos Espinosa			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 10.298.784-5	Teléfono: 32-2650769	Correo Electrónico: mriose@enaprefinerias.cl		
1.9 Encargado o responsable de la Unidad Fiscalizable durante la Inspección: Rodrigo González Cortés			Domicilio: Calle Camino Costero N°701, Quintero, Valparaíso	
RUT o RUN: 12.135.069-6	Teléfono: 32-2650873	Correo electrónico: rodgonzalez@enaprefinerias.cl		
2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input type="checkbox"/> Programada	2.2 <input checked="" type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input checked="" type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL				
Plan Operacional aprobado por SEREMI de Medio Ambiente (Resolución N°35/2023)				
4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS				
PPDA D.S. N°105/2018 MMA.				



5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ____ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: (En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</p>								
<p>5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> <tr> <td>b) Se informó la normativa ambiental pertinente</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> <tr> <td>c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> <tr> <td>d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable</td> <td>SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____</td> </tr> </table>			a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____	b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____	c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____	d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____
a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
b) Se informó la normativa ambiental pertinente	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									
d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ____									

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

Se informa a titular que el acta de fiscalización se notificará, a través de correo electrónico, para lo cual el Sr. Rodrigo González proporcionó su correo electrónico: rodgonzalez@enaprefinerias.cl

De acuerdo con el pronóstico meteorológico emitido por el MMA, para el día 9 de septiembre se presentó una mala condición de ventilación desde las 22:00 horas del 8 de septiembre hasta las 09:59 horas, y regular condición de ventilación desde las 10:00 horas hasta las 13:59 horas del 9 de septiembre. El día 10 de septiembre, se presentó una mala condición de ventilación desde las 22:00 horas del 9 de septiembre hasta las 09:59 horas, y regular condición de ventilación desde las 10:00 horas hasta las 13:59 horas. (Este pronóstico está disponible en: <https://airecgp.mma.gob.cl/pronostico-de-ventilacion/>).

Durante la fiscalización, se presentaron condiciones de regular ventilación.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

Se ingresa a las instalaciones de Terminal Quintero de ENAP, con el objeto de verificar la implementación del Plan Operacional vigente aprobado por la Resolución Exenta N°35 de fecha 16 de noviembre 2023, por la SEREMI de Medio Ambiente Región de Valparaíso, en el marco del PPDA para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví (D.S. 105/2018 MMA).

En conformidad al instructivo de fiscalización ambiental vigente (Res. SMA Ex. N° 300/2024), previo a la inspección propiamente tal, se realiza reunión de inicio con la asistencia de Sr. Rodrigo González, Jefe División Terrestre, y Srta. Francisca Bustamante, Ingeniero en Medio Ambiente, a quienes se les informa la materia objeto de la fiscalización.

De acuerdo al Plan Operacional aprobado por la Seremi del Medio Ambiente Región de Valparaíso, y a las condiciones de ventilación pronosticadas para los días 9 y 10 de septiembre (período analizado), y el momento de la inspección, se pudo constatar lo siguiente:

Medidas aplicables a actividades susceptibles de generar emisiones de COVS:

I. Sistema de tratamiento de Efluentes

1.-Separador de API Ampliación Separador API 1 y 2 Remodelación y Laguna de Remodelación



Acción operacional	Condición de ventilación/ inversión térmica en que aplica la medida	Hecho constatado
1.1 Captura de gases de venteo, mediante filtros de carbón activado del sistema de extracción de gases.	Buena, Regular y Mala	<p>De acuerdo a los registros revisados de la bitácora “Entrega de turno Operador” presentados en la inspección y aquellos reportados en la plataforma de la SMA en los días 9 y 10 de septiembre, se verificó que los equipos extractores de gases y filtros de carbón existentes en la planta se mantuvieron encendidos y con operación normal en el período analizado.</p> <p>Junto con lo anterior, de la inspección de terreno realizada al sector de “Remodelación”, se constató que los separadores API (N° 1 y N°2) y laguna de “Remodelación”, se encontraban con los equipos de captura y extracción de gases con filtro de carbón, encendidos y en operación constante. Asimismo, de la visita realizada al sector de “Ampliación”, se evidencia de igual forma la conexión y operación permanente del extractor de gases al separador API.</p>
1.2 Cobertura 100%. La materialidad y la mantención de la cubierta, deberá garantizar la reducción de emisiones de COVS establecidas en el Plan Operacional.	Buena, Regular y Mala	<p>De acuerdo a la revisión de los registros de la bitácora “Entrega de turno Operador” y las fotografías reportadas en la plataforma de la SMA, dan cuenta que durante los días analizados, se mantuvieron de forma constante las cubiertas rígidas en los separadores API y laguna del sector “Remodelación” y separador API del sector “Ampliación”.</p> <p>Seguidamente, de las visitas de terreno realizadas a los sectores de “Remodelación” y “Ampliación”, se pudo constatar que los separadores API y laguna de remodelación, se mantienen con sus cubiertas rígidas cerradas e instaladas, observando un encapsulamiento en un 100%, sin evidenciar aberturas parciales.</p> <p>De las inspecciones realizadas a dichas instalaciones, no se percibieron olores a hidrocarburos.</p>

II. Generación de Vapor

2.- Caldera B-5212

2.1 Disminución a 336 m ³ /h del consumo de gas de la caldera, correspondiente a una reducción del 50% (consumo máximo 672 m ³ /h).	Mala N/A	De acuerdo a los registros gráficos revisados del sistema de tendencia PI-(TDC), se constató que durante los períodos en que existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, la caldera B-5212 mientras se mantuvo en servicio, esta operó con flujos bastantes menores a 336 m ³ /h, observando rango de flujos entre 230 y 245 m ³ /h
---	-------------	--



para el período examinado.

III. Transferencia y almacenamiento

3.- Oleoducto 24"

3.1 Reducir el flujo de transferencia de crudo entre Quintero y Concón a 1.050 m ³ /h, correspondiente a una reducción del 30% respecto del flujo nominal (1.500 m ³ /h)	Regular y mala	De la revisión realizada a los registros gráficos de flujos de bombeo revisados desde el sistema PI, permitieron verificar que durante los períodos de regular y mala ventilación presentados en los días analizados, el oleoducto de 24" se mantuvo con sus flujos reducidos y menores a 1.050 m ³ /h. Se observan rangos de bombeo alrededor de 950 m ³ /h.
--	----------------	---

4.- T-5140

4.1 Detener el movimiento de productos inventariados en el tanque T-5140 asociado a los drenajes de tanques de crudo.	Regular y mala	De la revisión de los registros gráficos de tendencia de nivel observados del sistema PI, se pudo verificar que mientras existieron condiciones de regular y mala ventilación en el período analizado, los niveles de volumen en el estanque T-5140 no presentó variaciones, lo cual permite dar cuenta que no hubo movimientos de productos al interior de este estanque.
---	----------------	--

5.- Tanques OXIQUM - ENAP

5.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de OXIQUM a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 480 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de Oxiquim) igual a 600 m ³ /h.	Regular	En la inspección, se revisaron los registros disponibles en las Bitácoras de operaciones (TDC), evidenciando que en los períodos en que existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días examinados, no se realizaron transferencias de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, entre estanques del terminal de OXIQUM a estanques del terminal de ENAP Quintero, ni viceversa, por lo que, no fue requerido la aplicación de la presente medida operacional.
5.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de OXIQUM a tanques de almacenamiento de	Mala	



<p>ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 420 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de Oxiquim) igual a 600 m³/h.</p>		
---	--	--

6.- Tanques ENEX - ENAP

<p>6.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de ENEX a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 800 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de ENEX) igual a 1.000 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	<p>De acuerdo a la revisión efectuada a los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC), se pudo verificar que mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación en el período analizado, no se realizaron transferencias de productos entre estanques de la planta de ENEX a estanques del terminal de ENAP Quintero, ni tampoco viceversa, por lo cual, no fue requerido la aplicación de la presente medida operacional.</p>
<p>6.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza transferencia desde tanques de almacenamiento de ENEX a tanques de almacenamiento de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 700 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de ENEX) igual a 1.000 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	

7.- Tanques TPI COPEC - ENAP

<p>7.1 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de COPEC TPI a tanques de almacenamiento de ENAP. El flujo reducido</p>	<p>Regular</p>	<p>De acuerdo a la revisión efectuada a los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC), se pudo verificar que mientras se presentaron condiciones de mala y regular ventilación en el período analizado, no se realizaron transferencias de productos entre estanques de la planta de ENEX a estanques del terminal de ENAP Quintero, ni tampoco viceversa, por lo cual, no fue requerido la aplicación de la presente medida</p>
--	----------------	---



<p>corresponde a 1.200 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.500 m³/h.</p>		<p>operacional.</p>
<p>7.2 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de COPEC TPI a tanques de almacenamiento de ENAP. El flujo reducido corresponde a 1.050 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.500 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	
<p>7.3 Reducir en un 20% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de ENAP a tanques de almacenamiento de COPEC TPI. El flujo reducido corresponde a 960 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.200 m³/h.</p>	<p>Regular</p>	
<p>7.4 Reducir en un 30% el flujo de transferencia de productos cuando se realiza mediante transferencia desde tanques de almacenamiento de ENAP a tanques de almacenamiento de COPEC TPI. El flujo reducido corresponde a 840 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de SONACOL) igual a 1.200 m³/h.</p>	<p>Mala</p>	

IV. Procesos de carga y descarga Naves/Terminal/Naves



8.- Terminal Barcaza

8.1 No realizar carga de naves en Terminal Barcaza	Regular y mala	De la revisión de los registros la Bitácora operacional (TDC) y los reportes marítimos de la Autoridad Marítima (SITPORT), se verifica que en los períodos en que se presentaron condiciones de regular y mala ventilación en los días analizados, no se realizaron operaciones de carga de productos a naves en el terminal Barcaza, por lo cual, no fue requerida la implementación de la presente medida operacional.
--	----------------	---

9.- Terminales Marítimos

9.1 Prohibir en B/T amarrados en los Terminales de TMQ la generación de humos visibles derivados de pruebas de maquinarias sujetas a mantención o reparación.	Buena, regular y mala	De acuerdo a los registros documentales revisados de “Programas de descarga y carga” y actas Loading Master “Formato de Bitácora Operador a Bordo” de las naves BT “SEAWAYS PECOS” y BT “STEEM ENERGY”, permitieron verificar que en los días analizados el titular mantuvo la indicación a los capitanes de las naves (Jefe Área Marítima y Loading Master), de la prohibición de generar humos visibles durante la estadía y operaciones de transferencias de productos en los terminales Monoboya y LPG. Durante las inspecciones de terreno efectuadas, no se apreció a distancia generación de humos visibles desde el buque amarrado (Don Gonzalo) en el terminal marítimo LPG.
9.2 No realizar operaciones de transferencia entre naves, de productos emisores de COVs ni realizar operaciones de alije	Mala y Regular	De la revisión realizada a la bitácora operacional (TDC), con registros de actividades y operaciones realizadas por el terminal entre los días 9 y 10 de septiembre, permitieron constatar que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en dicho período de análisis, no se realizaron operaciones de transferencias o alije entre naves de la empresa, por lo tanto, no fue requerido implementar la presente medida.
9.6 No realizar venteos forzados en los terminales de TMQ	Mala y Regular	De acuerdo a la revisión de los antecedentes presentados en los documentos “Programa de descarga y carga” y las actas de Loading Master (“Formato de Bitácora Operador a Bordo”) de las naves BT “SEAWAYS PECOS” y BT “STEEM ENERGY”, permiten verificar que durante los períodos en que se presentaron condiciones de regular y mala ventilación en los días analizados, el titular mantuvo la prohibición indicada a los capitanes de las naves amarradas a los terminales LPG y Monoboya, de no realizar venteos forzados durante las faenas de carga y/o descarga en los terminales.
9.3 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO	Mala	De la revisión de los registros presentados en las Bitácoras de operaciones (TDC) y planillas de control volumétrico horario presentados por el titular, permitieron verificar que el terminal realizó



<p>(Diesel Marino) en un 30% respecto del flujo nominal de operación de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, sexta columna).</p>		<p>descarga de Crudo TUPI (entre las 18:24 horas del 8 septiembre y las 04:24 horas del 9 de septiembre), con flujos evidenciados con niveles mayores al 20% y 30% respecto al nivel nominal de capacidad para la línea 42", durante los períodos en que existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días analizados, según lo siguiente:</p>
<p>9.4 Disminuir el flujo de descarga desde naves de crudos, diesel, kerojet y MGO (Diesel Marino) en un 20% respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)</p>	<p>Regular</p>	<p><u>Línea 42" (Crudo-Terminal Monoboya):</u> Flujo nominal de 8.000 m³/h Reducción del 40%: 5.600 m³/h (Mala ventilación). Reducción de 20%: 6.400 m³/h (Regular ventilación).</p> <p>De acuerdo a los antecedentes revisados con los flujos horarios volumétricos, se verifica que en los días analizados las operaciones de descarga se mantuvieron con flujos reducidos, según se indica:</p> <p><u>Crudo TUPI:</u> Entre 2.427 y 5.214 m³/h durante período GEC de regular y mala ventilación.</p>
<p>9.5 Disminuir el flujo de descarga desde naves para gasolinas y MTBE en un 20%, respecto del flujo nominal de operación de las líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, quinta columna)</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De la revisión de los registros de las Bitácoras de operaciones (TDC), programa de naves y reportes marítimos de la Autoridad Marítima (SITPORT), se constató que mientras existieron condiciones regular y mala ventilación entre los días 9 y 10 de septiembre, no se realizaron operaciones de descargas de gasolinas ni MTBE desde naves a los terminales marítimos, por lo cual, no correspondió la implementación de la presente medida.</p>
<p>9.7 Reducir en un 20% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga.</p> <p>La reducción corresponderá a 1.200 m³/h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 320 m³/h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, quinta columna).</p>	<p>Regular</p>	<p>De acuerdo a los registros examinados de las bitácoras de operaciones (TDC) y los programas de naves, se verificó que mientras existieron condiciones de mala y regular ventilación en los días analizados, en la unidad fiscalizable no se realizaron operaciones de cargas de gasolinas ni de MTBE hacia naves.</p> <p>En atención a los antecedentes revisados, dan cuenta que no correspondió ser aplicable las presentes medidas operacionales.</p>
<p>9.8 Reducir en un 40% respecto del flujo nominal, el flujo de transferencia de MTBE y gasolinas durante las maniobras de carga.</p>	<p>Mala</p>	



<p>La reducción corresponderá a 900 m³/h cuando se realice a través de las líneas de 16" (del Terminal LPG y del T. Multicrudo) y a 240 m³/h cuando se realice a través de la línea de 8" (Terminal LPG) (Ref. Tabla 2, séptima columna).</p>		
<p>9.9 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" disminuir el flujo de descarga de naves para crudos, gasolinas, MTBE, Diesel, Kerojet y MGO, en un 50%, respecto del flujo nominal de las respectivas líneas de transferencia (Ref. Tabla 2, octava columna).</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C</p>	<p>De acuerdo a las bitácoras operacional (TDC) y los datos meteorológicos presentados en la página del Ministerio del Medio Ambiente, permitieron verificar que en los días analizados se presentaron condiciones de inversión térmica desfavorable de igual o mayor a 2°C en la zona en 2 ocasiones, con registros entre 2,0°C y 2,5°C, a las 04:15 horas del 9 de septiembre y las 03:15 hora del 10 de septiembre.</p> <p>Asimismo, de acuerdo a los registros de planillas de control volumétrico horario, se pudo verificar en dicho período el titular realizó una operación de descarga de Crudo TUPI, donde en dicha operación se mantuvieron flujos entre 2.427 y 5.214 m³/h durante período GEC (regular y mala ventilación), observando flujos reducidos por sobre el 50% respecto a su nivel nominal, al momento de presentarse la inversión térmica desfavorable (04:15 horas), de acuerdo a lo siguiente:</p> <p><u>Crudo:</u> Flujo nominal de 8.000 m³/h Reducción del 50%: 4.000 m³/h Flujo operación: 720 m³/h (04:00 horas)</p> <p>Por lo anterior, de acuerdo a los antecedentes revisados, permitieron verificar que mientras existieron condiciones de inversión térmica mayor a 2°C, las operaciones de descargas desarrolladas en los terminales, se mantuvieron flujos con una reducción mayor al 50%, respecto a los máximos nominales establecidos.</p>
<p>9.10 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" detener las maniobras de descarga de productos persistentes (Gasoil, crudo reducido, IFO-380, IFO-2020, Decantado, entre otros</p>	<p>Inversión Térmica mayor o igual a 2°C.</p>	<p>De acuerdo a los registros revisados de las bitácoras de operación (TDC) y los datos meteorológicos presentados por el Ministerio del Medio Ambiente, se constató que en los días analizados y mientras se presentaron condiciones de inversión térmica igual o mayor a 2°C, no se realizaron descargas de productos persistentes, tales como, Gasoil, Crudo Reducido, IFO 380, IFO 2020, Decantado, u otros.</p> <p>Por lo anterior, no se requirió implementar la presente medida operacional durante el período analizado.</p>



productos sucios)		
10.- Terminal Marítimo OXIQUM - ENAP		
10.1 Reducir en un 20% el flujo de carga y descarga de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza mediante transferencia desde terminal Marítimo OXIQUM a terminal de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 702 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m ³ /h.	Regular	En atención a los registros presentados en las bitácoras de operaciones (TDC) y los datos meteorológicos del Ministerio del Medio Ambiente, se verificó que durante los períodos en que existieron condiciones de mala ventilación en los días analizados, y existieron condiciones de inversión térmica superior a 2°C en la zona, no se realizaron transferencias de productos con el terminal OXIQUM (cargas ni descargas), por lo que no fue requerida la aplicación de las presentes medidas operacionales. Se tiene a la vista bitácora TDC, que da cuenta de última operación de carga de gasolina 93 desde terminal ENAL hacia terminal OXIQUM, efectuada entre las 21:00 horas del 29 de agosto y las 03:18 horas del 31 de agosto.
10.2 Reducir en un 30% el flujo de carga y descarga de Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, cuando se realiza mediante transferencia desde terminal Marítimo OXIQUM a terminal de ENAP y viceversa. El flujo reducido corresponde a 614 m ³ /h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m ³ /h.	Mala	
10.3 En condiciones de inversión térmica mayor o igual a 2°C, de acuerdo con los datos de "Temperatura a 10 M y 40 M-Estación Principal" disminuir el flujo de carga y descarga cuando se realiza mediante transferencias desde el terminal OXIQUM a terminal ENAP y viceversa, para Gasolinas, Reformato, Diésel, Kerojet, Nafta y MTBE, en un 50%, respecto del flujo nominal		



<p>de las respectivas líneas de transferencia. El flujo reducido corresponde a 438 m³/h, siendo el flujo nominal de la línea (de OXIQUM) igual a 877 m³/h.</p>		
--	--	--

V. Mantenición

11.- Tanques de almacenamiento

<p>11.1 Suspensión de toda actividad de limpieza de tanques asociada a vaciado/retiro de hidrocarburos, de borras de fondo, así como el retiro de residuos líquidos y sólidos</p>	<p>Regular y mala</p>	<p>De acuerdo a lo indicado por el titular y los registros documentales revisados de las bitácoras de estanques, se verifica que en los días analizados y durante la inspección, el titular realiza trabajos de mantención mecánicos (menores) en los estanques de almacenamiento, TK-5101 y TK-5043.</p> <p>Al respecto, los antecedentes presentados en las bitácoras de contratistas, dan cuenta que en los días 9 y 10 de septiembre se han realizado trabajos mecánicos menores, sin efectuar actividades de apertura de estanques ni retiro de productos de hidrocarburos, según se indica:</p> <p>TK-5101: Con trabajos mecánicos de mantención, de armado de drenajes de techo, confección arneros, mantención de equipos de granallado y pintado.</p> <p>TK-5043: Con avances en trabajos de fundaciones, para base de estanque.</p> <p>TK-5111: Sin actividades de intervención. Con agua a su interior por prueba hidrostática.</p> <p>En las inspecciones de terreno realizadas a los sectores de Remodelación y Ampliación, se constata la no existencia de actividades de mantención con retiro de productos de hidrocarburos.</p>
<p>11.2 No realizar trabajos de mantención, lavados de estanques y/o aperturas de escotillas de estanques que almacenen productos potencialmente emisores de COVs o que contengan residuos de éstos y/o que requieran de temperatura para su transporte.</p>		
<p>11.3 En caso de efectuar alguna de las actividades previamente indicadas, se deberá avisar a la SMA mediante envío de correo electrónico a oficina.valparaiso@sma.gob.cl con al menos dos días de anticipación, señalando horario de inicio y término de la actividad.</p>		



12.- Para Separador de API Ampliación, Separador API 1 y 2 Remodelación y Laguna de Remodelación.

<p>12.1 Las labores de mantención /limpieza se realizarán en condiciones de ventilación Buena y en etapas no excediendo más del 50% de la superficie sin cubrir.</p> <p>12.2 Durante el período de mantención/limpieza, se implementará un monitoreo horario de gases de límite inferior de explosividad (L.E.L) y de Sulfhídrico (H₂S) remitiendo los informes generados a la SMA.</p>	<p>Buena</p>	<p>De acuerdo a lo indicado por el titular, los trabajos de mantención y limpieza realizados en la laguna de remodelación y separador API N°1 fueron finalizadas el día sábado 7 de septiembre a las 15:50 horas. Al respecto, se señala que queda pendiente los trabajos del separador API N° 2, encontrándose la planta de efluentes solo con trabajos, movimientos de housekeeping y retiro de materiales.</p> <p>Lo anterior fue verificado de acuerdo a los registros tenidos a la vista de la bitácora de mantención (contratista), de dicho día.</p> <p>Conforme a lo anterior, se verifica que no se realizaron trabajos de mantención y limpieza en los días analizados.</p> <p>Durante la visita realizada al sector del área de tratamiento de efluentes del sector “Remodelación”, se constata que no se realizan trabajos de limpieza y mantención en las instalaciones de tratamiento indicadas, solo apreciando materiales acopiados, como conos, tambores vacíos y maquinaria utilizada.</p> <p>Consultado al titular respecto de los trabajos realizados, el Sr. González indicó que las actividades de limpieza fue realizada con una abertura parcial de la cobertura de la laguna, con un superficie menor al 50%, la que no superó el 22% aproximadamente, y con monitoreo constante de las condiciones de explosividad (LEL).</p> <p>Al respecto, Sr. González señala que la limpieza del API N°1 fue realizada en horarios de buena ventilación, y con retiro manual de residuos de hidrocarburos de fondo (pala y tambores).</p> <p>En relación a la limpieza de la laguna de Remodelación, el titular señala que posterior al vaciado de las aguas con trazas bombeadas hacia pozo de bombas y estanques (T-5014 y T-5044), se ingresó camión frontal con el cual se realizó limpieza mecánica de residuo de hidrocarburo desde fondo de la instalación y disposición en tambores.</p> <p>Por lo anterior, se verificó que no fue requerido aplicar las presentes medidas operacionales para el período analizado.</p>
--	--------------	--

En atención a los hechos constatados, se ha verificado que el titular se ajustó a las medidas del Plan Operacional en el periodo analizado.



N°	Descripción	
-----	-----	
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)	Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes	
9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)		
	Nombre	Organismo
	Gabriel Moraga	SMA
10. OTROS ASISTENTES		
	Nombre	Institución/Empresa
	Rodrigo González	ENAP
	Francisca Bustamante	ENAP
11. RECEPCIÓN DEL ACTA		
<p>11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda)</p> <p>SI _____ NO ___x___</p>	<p>En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:</p> <p>Ausencia del Encargado _____ Negación de Recepción _____</p> <p>Otro ___x_____</p> <p>Observaciones:</p> <p>El Acta de Inspección se envía por correo electrónico. Esto fue informado y autorizado por el titular, mediante entrega de solicitud de notificación firmada al momento de finalizada la inspección ambiental.</p>	

